



RESOLUCION No. CSBTR16-299
martes, 29 de noviembre de 2016

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No.CSBTR16-291 de 2016”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión de Sala de la fecha y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Por Acuerdo No.CSBTA13-215 del 2 de diciembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Con la Resolución No. CSBTR14-47 del 27 de marzo de 2014 y aquellas que la adicionan, modifican y aclaran, esta Sala decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Mediante la Resolución No. CSBTR14-264 del 31 de diciembre de 2014, esta Sala publicó los resultados de las pruebas mencionadas.

La citada Resolución, fue notificada mediante la fijación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), del 31 de diciembre de 2014 al 8 de enero de 2015; el término para la interposición de los recursos en sede administrativa, transcurrió entre los días 31 de diciembre de 2014 al 23 de enero de 2015 inclusive.

De igual manera, el 25 de noviembre de 2015, se surtió la prueba supletoria de aptitudes, conocimientos y psicotécnica para los aspirantes a quienes así se les autorizó, por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Mediante Resoluciones Nos. CSBTR15-66 y CSBTR15-81 del 20 de marzo y 15 de abril de 2015; se resolvieron los recursos presentados contra los resultados publicados, las cuales fueron fijadas para su notificación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y publicada a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), del 24 de marzo al 6 de abril de 2015, en el primer caso y del 21 al 27 de abril en el segundo.

El 6 de noviembre de 2015, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, envió a esta Sala, la Resolución No. CJRES15-302 por medio de la cual se resuelven los recursos

de Apelación, los cuales fueron notificados mediante su fijación durante cinco (5) días del 10 al 17 de noviembre de 2015 en la secretaría de esta Sala y publicada en el link de concursos de la página web de la Rama Judicial.

El 10 de noviembre de 2015, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial emitió la Circular No. CJCR15-14, por medio de la cual se nos remite en medio magnético la documentación y la valoración hecha por la Universidad a los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación adicional y publicaciones de cada uno de los concursantes del mencionado concurso, a fin de validar dicha información y definir los puntajes para dar continuidad al proceso concursal.

De igual manera y mediante Circular No. CJCR15-17 de 2015, la referida Unidad remitió la fórmula para convertir el puntaje obtenido en la Prueba de Conocimientos a la Escala 300 a 600 puntos.

El 9 de diciembre de 2015, con oficio No. CSBTSA15-4252, esta Sala presentó a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial algunas inexactitudes sobre un número importante de casos en los que los puntajes asignados en experiencia y/o capacitación por la Universidad Nacional de Colombia, diferían a los valores que en concepto de esta Sala y a la luz del Acuerdo de convocatoria debían otorgarse, por lo que se solicitó la correspondiente aclaración.

El 18 de febrero de 2016, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial con oficio No. CJOF16-505, trasmite la respuesta de la Universidad Nacional de Colombia respecto de la cual se realizó la verificación de la documentación aportada por todos los concursantes y se aplicó la metodología y fórmulas respectivas a cada uno, para los factores de experiencia y capacitación.

En el proceso de revisión de documentos y asignación de puntajes, esta Sala encontró inconsistencias en gran parte de los cargos al advertir que algunos concursantes presuntamente no reúnen la documentación exigida para poder asignársele puntaje, por lo que se encuentra estudiando cada caso en particular, previo a la conformación de los correspondientes registros, para adoptar la decisión que corresponda.

El resultado de la etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

- **Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades.** Hasta 600 puntos.

A los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

- **Prueba Psicotécnica.** Hasta 200 puntos.
- **Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración

dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

- **Capacitación** Hasta 70 puntos. Este factor se evalúa tomando en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el Acuerdo de Convocatoria, que corresponden al cargo de aspiración.
- **Publicaciones.** Hasta 30 puntos. Este factor se valora conforme a las reglas previstas en el Acuerdo de convocatoria.

Mediante **Resolución No. CSBTR16-291 del 23 de noviembre de 2016**, ésta Sala conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado Nominado.

En la citada Resolución, se encontró que cada concursante figura con un número de cédula que corresponde a otro aspirante.

Esta Sala, con el fin de corregir el error de digitación, procede a ello conforme lo dispone el **Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011**, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual consagra:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto (...).”

El puesto ocupado por cada concursante y los puntajes asignados que figuran frente a cada nombre, dentro del Registro de Elegibles, no sufren modificación alguna.

En mérito de lo expuesto, Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aclarar la Resolución No.CSBTR16-291 del 23 de noviembre de 2016, en el sentido de indicar que los números de identificación (cédula), que corresponden a cada concursante que integra el Registro de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o equivalente grado Nominado son los siguientes:

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
4.099.699	MARCO AURELIO	LOZANO LOZANO
4.613.213	ANDRES JOSE	MUÑOZ CADAVID
6.775.780	MIGUEL	AVILA BARON
7.722.314	HERNAN MAURICIO	OLIVEROS MOTTA
11.229.385	PABLO SERGIO SANDINO	BADILLO GARCIA

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
11.429.292	JORGE ARMANDO	DIAZ SOA
12.197.653	WILSON JAVIER	MOLINA GUTIERREZ
23.784.180	MAYRA AYLIN	AVILA PARDO
24.341.935	FRANCINA	PARRA PATIÑO
35.198.463	DIANA GINETH	DAVILA TURGA
36.306.593	ANGELA JOHANNA	ORTIZ TORRES
36.310.810	SHIRLEY TATIANA	LOZANO DIAZ
37.943.424	MIREYA	SAAVEDRA HOLGUIN
39.670.462	GINNA JANETH	PADILLA ROMERO
51.951.658	MARTHA CECILIA	RODRIGUEZ NIÑO
52.046.917	LORENA MARIA	RUSSI GOMEZ
52.226.531	MARIA CLAUDIA	DIAZ LOPEZ
52.412.447	NURY VIVIANA	MARTINEZ ORJUELA
52.496.241	ANGELA PATRICIA	OSPINA VARGAS
52.498.793	LUZ ANGELA	GONZALEZ CASTIBLANCO
52.580.237	ANGELA MARITZA	PINTO HEREDIA
52.702.477	GIOVANNA ANDREA	FRANCO RUBIANO
52.717.767	NANCY LILIANA	AGUIRRE GIRALDO
52.719.008	LUZ HELENA	FERNANDEZ SERRANO
52.740.446	MARLEN	HERNANDEZ NIÑO
52.765.439	ANGELA PIEDAD	OSSA GIRALDO
52.804.863	DIANA ROCIO	CANCINO GARCIA
52.930.915	LUZ ADRIANA	MÉNDEZ MARTINEZ
52.972.435	GINA NORBELY	CERON QUIROGA
52.989.116	EDNA PATRICIA	ARIAS MORA
53.006.178	CINDY SOLEDAD	OLARTE BUSTOS
53.052.712	DIANA ALEJANDRA	TRIANA TRIANA
53.073.587	GINA PAOLA	SANABRIA BILBAO
53.092.402	ANGELA VIVIANA	LAMPREA CAMARGO
53.123.620	KATHERINE	STEPANIAN LAMY
53.124.352	MONICA TATIANA	FONSECA ARDILA
55.178.330	NATALY ANDREA	NARVAEZ PERDOMO
67.039.615	PAULA VICTORIA	MUÑOZ GARTNER
70.516.978	EDUARDO	JIMENEZ PALOMINO
72.050.210	GUSTAVO	DIAZ MARTINEZ
73.202.952	ROBERTO JOSE	ESPITALETA GULFO
74.378.604	DAVID FERNANDO	LEON CORREDOR
79.499.065	LUIS ORLANDO	SOSTE RUIZ
79.570.225	OSCAR ANDRÉS	GÓMEZ CRISTANCHO
79.659.019	RICHARD JAVIER	GARCIA MENDIVELSO
79.671.120	LUIS FERNANDO	MARTINEZ GOMEZ
79.710.180	JOHN JELVER	GOMEZ PIÑA
79.731.277	MANUEL	CONTRERAS ARRIETA
79.797.078	JOHN FREDY	GALVIS ARANDA
79.884.389	GELBER IVAN	BAZA CARDOZO
79.906.684	MARCELO ORLANDO	PIÑEROS HERREÑO
79.980.227	JAIME EDUARDO	DIAZ ORJUELA
80.100.199	FULVIO	CORREAL SANCHEZ

CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS
80.108.602	ANDRES NICOLAS	VERA PABON
80.121.253	ANDRES ALEJANDRO	CORREDOR MARIN
80.122.319	EDWIN DARIO	PERDOMO QUINTERO
80.193.007	CARLOS ANDRES	VEGA RODRIGUEZ
80.227.993	DIDY ARNOLDO	SERRANO GARCES
80.721.053	FREDY ANDRES	VALDERRAMA PAEZ
80.755.484	JUAN CARLOS	LESMES CAMACHO
80.760.953	DIEGO HUMBERTO	NEGRELLI DOMINGUEZ
80.850.147	TORRES BELTRAN	NESTOR FABIO
80.852.052	HECTOR FABIO	SEGURA REINA
93.204.014	FERNEY	VIDALES REYES
1.010.172.817	PABLO ANDRES	RAMIREZ BOHORQUEZ
1.013.578.006	DAVID LEONARDO	LOZADA CASAS
1.015.405.906	OSCAR EDUARDO	OBANDO ORDOÑEZ
1.015.408.039	CAMILO ANDRES	BAQUERO AGUILAR
1.018.421.078	JULIAN ANTONIO	GIRALDO MANFULA
1.020.741.690	JOHN JAIRO	ORTEGA CÓRDOBA
1.022.334.799	LIZZETH VIVIANA	CANGREJO SILVA
1.022.345.620	DIEGO EDWIN	PULIDO MOLANO
1.030.529.317	LUIS FELIPE	CUBILLOS ARIAS
1.030.545.665	DIEGO ALEJANDRO	CAVIEDES CASTRO
1.031.124.875	MARIA INES	DAZA SILVA
1.032.360.624	MARIA MARYORI	DURAN LIEVANO
1.032.362.765	JUAN PABLO	MORALES HERNANDEZ
1.053.777.783	ADRIANA MARCELA	ORTIZ CASTILLO
1.064.978.924	MARIA CAROLINA	BERROCAL PORTO
1.070.954.519	YEIMMY MARCELA	POSADA ACOSTA
1.072.643.563	CARLOS HUMBERTO	RAMIREZ ROMERO
1.101.754.289	LAURA XIMENA	GONZALEZ OLAVE
1.110.462.369	DIANA MARCELA	CUELLAR GUZMAN
1.121.851.144	FERNANDO	ARIAS RAMIREZ

ARTICULO 2°. En todo lo demás, la Resolución No.CSBTR16-291 del 23 de noviembre de 2016 continúa incólume.

ARTICULO 3°. Publicar el contenido de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Presidenta

EMT/Mgar/Poc.